

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:

-D^a. ARACELI MORATO PÉREZ, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

-D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

-D.^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ SOTO, Funcionaria adscrita al Servicio de Planes y Programas Educativos, D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

-D.^a SILVIA CALVO CARMONA, Funcionaria adscrita al Servicio de Planes y Programas Educativos, D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

SECRETARIO:

D^a. TRINIDAD PEÑALVER GÓMEZ, Negociado de Gestión Económica del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 09:00 horas del día 2 de abril de 2025, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.7 y 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **“CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS. (CONTR 2024 1211589)”**, del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sr. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 16 de diciembre de 2024, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación de las empresas propuestas con mejor oferta:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ			07/04/2025
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imS4FR9UCRHQ6BR9XT6YMF892NM			PÁG. 1/4

LOTE 1: GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRES. COOP. LTDA.
LOTE 2: HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL.

Tras el examen y análisis de la documentación previa presentada por la empresa GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRES. COOP. LTDA., para el Lote 1, la Mesa de contratación considera que está completa y es correcta conforme a lo que establece el apartado 10.7 del PCAP, por lo que propone a la empresa GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRES. COOP. LTDA., adjudicataria del Lote 1 del presente contrato, acordándose elevar al Órgano de Contratación la adjudicación del mismo.

Tras el examen y análisis de la documentación previa presentada por la empresa HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL., para el Lote 2, la Mesa de contratación considera y constata que la misma presenta los defectos u omisiones subsanables que se detallan a continuación, y conforme a lo que establece el apartado 10.7 del PCAP, se acuerda por la Mesa de Contratación, acuerda concederle trámite de subsanación por un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

1. No ha presentado el anexo VII, *Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar*, tal como establece el apartado 10.7.2a.6) del PCAP, por lo que deberá presentar esta documentación en el trámite de subsanación.
2. No ha presentado el bastanteo de poderes, tal como establece el apartado 10.7.2b) del PCAP, por lo que deberá presentar esta documentación en el trámite de subsanación.
3. No ha presentado el justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración de no baja en la matrícula del impuesto en los epígrafes 933.9 y 934 o certificado de exención, tal como establece el apartado 10.7.2h) del PCAP, por lo que deberá presentar esta documentación en el trámite de subsanación.
4. No ha presentado la acreditación de la solvencia económica y financiera tal como establece el apartado 4B del anexo I del PCAP, subapartado 1, *Volumen anual de negocios mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390);* o subapartado 3, *Patrimonio neto, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil*, por lo que deberá presentar esta documentación en el trámite de subsanación.
5. No ha presentado la documentación que establece el apartado 4F del anexo I del PCAP, *Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato;* es decir, faltan los anexos XIV y XIV-A del PCAP; por lo que deberá presentar esta documentación en el trámite de subsanación.
6. No ha presentado la acreditación de la solvencia técnica o profesional, *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza*, tal como establece el apartado 4C subapartado 1 del anexo I del PCAP; es decir, relación de servicios realizados indicando en cada uno de ellos el importe y el año de ejecución acompañados de sus correspondientes certificados y teniendo en cuenta que los certificados de entidades del sector público deberán contener la referencia al Cpv del objeto del contrato (90713000), no admitiéndose los que omitan o no se correspondan con este Cpv. Los certificados de entidades que no sean sector público deben de indicar servicios realizados que se correspondan con el objeto del contrato; por lo que deberá presentar esta documentación en el trámite de subsanación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ	07/04/2025	
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imS4FR9UCRHQ6BR9XT6YMF892NM	PÁG. 2/4	

La acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante *Titulaciones Académicas y Profesionales*, le suscita dudas a la Mesa para valorar su acreditación ajustada a como establece el apartado 4C subapartado 5 del anexo I del PCAP, en cuanto a las titulaciones y experiencia aportadas. Se acuerda por la Mesa suspender la celebración haciendo un receso y solicitar informe de valoración de la acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante *Titulaciones Académicas y Profesionales* al Servicio de Planes y Programas Educativos, acordándose igualmente reanudar la celebración de la misma por medios electrónicos en el momento en que sea aportado el citado informe.

Una vez aportado el Informe solicitado al Servicio de Planes y Programas Educativos, siendo las 09:00 horas del día 04-04-2025, se reanuda la celebración de la Mesa de Contratación por medios electrónicos, acordándose a la vista del mismo, añadir al requerimiento de subsanación a la empresa HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL., para que corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

7. No ha presentado la acreditación de la solvencia técnica o profesional, respecto a las *Titulaciones Académicas y Profesionales* requeridas, tal como se establece en el apartado 4C, subapartado 5.3 del anexo I del PCAP:

Titulación Coordinador: Tal como se deduce del referido informe, la titulación que se aporta de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato, Licenciado en Economía, no se recoge en el citado subapartado 5.3, ni se considera una titulación equivalente a las citadas al no estar relacionada con la educación y la educación ambiental.

Resto Equipo: La titulación que se aporta de otro miembro del equipo encargado de ejecutar el contrato; Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (Ciclo Formativo Grado Superior), la cual no es una titulación ni de Licenciado/a, Diplomado/a ni de Graduado/a o Máster cuyo requisito se exige.

Asimismo, ni se recoge en el citado subapartado 5.3, ni se considera una titulación equivalente a las recogidas en el subapartado 5.3, al no estar relacionada con la educación y la educación ambiental. Del mismo modo, los estudios no finalizados de la Licenciatura Administración y Dirección de Empresas tampoco justifican que la persona propuesta posea el título de Licenciado/a, de Diplomado/a, de Graduado/a o de Máster ni está relacionados con la educación ni la educación ambiental.

Por lo que deberá presentar en el trámite de subsanación titulaciones académicas de los miembros del equipo encargado de ejecutar el contrato tal como se establece en el apartado 4C, subapartado 5.3 del anexo I del PCAP, y en los términos referidos anteriormente contemplados en el Informe emitido al respecto por el Servicio de Planes y Programas Educativos.

8. No ha presentado la acreditación de la solvencia técnica o profesional, mediante *Titulaciones Académicas y Profesionales*, tal como se establece en el apartado 4C, subapartado 5.4 del anexo I del PCAP:

Experiencia Profesional Coordinador: Tal como se deduce del referido informe, no queda correctamente acreditada la experiencia mínima de 1 año en asesoramiento sobre Ecoauditorías a centros educativos por parte de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato. La certificación por parte de los centros educativos aportada certifica la labor de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ		07/04/2025	
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmS4FR9UCRHQ6BR9XT6YMF892NM		PÁG. 3/4	

asesoramiento técnico para el diseño y construcción de Huertos escolares por parte de la empresa Huertum Agricultura Urbana, pero en ningún caso se hace constar la experiencia por parte de por parte de la persona designada en la investigación participativa que requiere el proceso metodológico de Ecoauditorías ambiental, durante al menos, 1 año. Por lo que no se garantiza la experiencia mínima de 1 año en asesoramiento sobre Eco auditorías con indicación explícita de la metodología de investigación participativa, evaluación y mejora que se requiere.

Por lo que deberá presentar en el trámite de subsanación, acreditación de experiencia profesional de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato, tal como se establece en el apartado 4C, subapartado 5.4 del anexo I del PCAP, y en los términos referidos anteriormente contemplados en el Informe emitido al respecto por el Servicio de Planes y Programas Educativos.

La Mesa de Contratación debate acerca de la petición y propuesta que figura en la documentación previa presentada por la empresa licitadora, para el caso de que no se considere acreditado el requisito de solvencia técnica referente a *Titulaciones Académicas y Profesionales*, tal como establece el apartado 4C, subapartado 5.3 del anexo I del PCAP, en cuanto a la titulación de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato, sustituir la persona designada por otra que acredite titulación de las contempladas literalmente en el mencionado subapartado 5.3. A este respecto, la Mesa acuerda no admitir el cambio de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato, ya que supondría modificar el contenido de la oferta realizada inicialmente.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 09:40 horas del día 4 de abril de 2025, lo que CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando José Valverde Sánchez.

LA SECRETARIA

Fdo.: Trinidad Peñalver Gómez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ		07/04/2025	
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmS4FR9UCRHQ6BR9XT6YMF892NM		PÁG. 4/4	